

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA O ANORMAL RELATIVO AL CONTRATO “CURSOS Y TALLERES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE MAYORES ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL”.

En fecha 16 de agosto de 2023, la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), requirió a la empresa ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U. para que antes de las 23:59:59 del día 24 de agosto de 2023 presente justificación de la oferta realizada en el procedimiento titulado “Cursos y talleres a impartir en los Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social”. Nº expediente: A/SER-014176/2023.

En el citado escrito se requiere a la empresa que *justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

En concreto se deberá cuantificar y detallar:

1.- Costes salariales

- Importe/hora calculado para la ejecución del contrato en la categoría Experto en cursos/talleres y convenio colectivo que aplica.
- Las horas totales del contrato.
- Coste de los Coordinadores/a del Programa.

2.- Otros costes de personal.

- Seguridad Social: Porcentaje y estimación en euros.

3.- Gastos generales.

- Gastos generales: Porcentaje y estimación en euros.
- Beneficio industrial: Porcentaje y estimación en euros.

4.- Valoración de los compromisos adquiridos con los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.



VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA.

Pasamos a analizar la que ha presentado el licitador, situado en el primer puesto de la puntuación, en cuanto a lo desproporcionado o no del contenido de su oferta, en relación a la viabilidad de la ejecución de las obligaciones contraídas, con el precio ofertado, de absoluta conformidad con las exigencias contenidas en el clausulado de los pliegos y cumpliendo todos los compromisos contenidos en dichas ofertas.

La oferta efectuada por ARCI NATURE, S.L.U. fue para el Lote 1 de 14,90 € por hora, con dos actividades fuera por centro y curso, hasta 20 horas anuales fuera del horario de los cursos y un importe total de contrato de 560.597,60 € y para el Lote 2 de 14,90 € por hora dos actividades fuera por centro y curso, hasta 20 horas anuales fuera del horario de los cursos y un importe total de contrato de 550.376,20 €.

Dicha oferta, obtuvo 100 puntos en la valoración de los diferentes criterios de adjudicación, y se considera que, por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, puede ser desproporcionada o anormal, en tanto que es superior en un 15% a la media aritmética de las ofertas presentadas que es de 83,55 puntos para el Lote 1 y 85,95 puntos para el Lote 2.

En fecha 24 de agosto de 2023, ARCI NATURE, S.L.U. presenta la justificación de la oferta, primero en base a la valoración de los servicios y luego en base a los costes, que se resume a continuación:

VALORACIÓN

1.- Costes salariales

- **Importe/hora calculado para la ejecución del contrato en la categoría Experto en cursos/talleres y convenio colectivo que aplica.**

La empresa realiza el cálculo del importe/hora de acuerdo al Convenio Colectivo del Sector Ocio Educativo y Animación sociocultural de la Comunidad de Madrid que coincide con lo calculado en la Memoria Económica, estimando que queda plenamente justificado:



calculo salario hora 2024	
Salario bruto anual	17.334,03 €
incremento salarial octubre 2024	2,00%
Salario bruto anual actualizado.	17.680,71 €
Nº de horas anuales establecidas como cómputo máximo de trabajo efectivo.	1.742 horas
Salario bruto hora (salario bruto anual: 17.680,71 €/1.742 horas)	10,15 €

calculo salario hora 2025	
Salario bruto anual	17.680,71 €
incremento salarial 2025	1,00%
Salario bruto anual actualizado.	17.857,52 €
Nº de horas anuales establecidas como cómputo máximo de trabajo efectivo.	1.742 horas
Salario bruto hora (salario bruto anual: 17.857,52€/1.742 horas)	10,25 €

- **Las horas totales del contrato.**

Los cálculos de los costes salariales del contrato se han realizado para **74.562 horas** según se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, distribuidas por anualidades de la siguiente manera:

	2.024	2.025
LOTE 1	18.812	18.812
LOTE 2	18.469	18.469
TOTAL	37.281	37.281

- **Coste de los Coordinadores/a del Programa.**

La empresa indica que tal y como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se dota al programa con 2 coordinadores a efectos de la coordinación y seguimiento de la ejecución del mismo, con 1.742 horas de coordinación anual cada uno de ellos, así como un responsable de la empresa.

Los costes asociados a la coordinación del programa, están calculados en base a una solución técnica implantada por la empresa que nos permite abaratar y maximizar esta actividad.

Dado el volumen de contratos que gestiona ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, la empresa tiene un equipo estable de coordinadores de programas para dar servicio a los diferentes contratos que se adjudican a la empresa. Este equipo forma parte de la estructura



de la empresa y está compuesto por 6 coordinadores que prestan sus servicios en los programas que la empresa les vaya requiriendo. Los costes de salariales de este equipo de coordinación, los encuadra la empresa en gastos de estructura de la empresa, por lo que su coste, lo imputa a cada programa en proporción al porcentaje que este supone sobre la facturación global de la empresa. El personal que compone este equipo no se comunica como subrogable en las licitaciones de los contratos que desarrolla la empresa por ser considerado personal propio de estructura de la empresa.

Esta forma de coordinación permite recibir apoyo del resto del equipo de coordinación en caso de necesidad, ya sea por momentos punta de trabajo, enfermedad de algún coordinador, puesta en marcha del programa o selección de personal de talleres.

Para imputar el gasto de coordinación del programa a los gastos de estructura de la empresa, se toman en cuenta las siguientes variables:

- Facturación global de la empresa del ejercicio.
- Importe a facturar del contrato.
- Porcentaje del importe anual del contrato sobre la facturación global de la empresa.
- Coste anual de los salarios del equipo de coordinación de estructura de la empresa (8 coordinadores).

Esta forma de coordinación permite recibir apoyo del resto del equipo de coordinación en caso de necesidad, ya sea por momentos punta de trabajo, enfermedad de algún coordinador, puesta en marcha del programa o selección de personal de talleres.

Para imputar el gasto de coordinación del programa a los gastos de estructura de la empresa, se toman en cuenta las siguientes variables:

- Facturación global de la empresa del ejercicio.
- Importe a facturar del contrato.
- Porcentaje del importe anual del contrato sobre la facturación global de la empresa.
- Coste anual de los salarios del equipo de coordinación de estructura de la empresa (8 coordinadores).

Al coste anual de los salarios del equipo de coordinación de estructura, le aplicamos el porcentaje del importe del contrato sobre la facturación global de la empresa.

importe global facturado por la empresa en 2022	11.876.853,84 €
importe a facturar en la primera anualidad del contrato (lote 1+ lote 2)	555.486,90 €
porcentaje del contrato sobre la facturación anual de la empresa	4,68%
coste anual de salarios del equipo estable de coordinación	269.292,45 €
porcentaje a aplicar al programa	4,68%
coste imputado al programa del equipo de coordinación.	12.602,89 €
importe anual a imputar por lote	6.301,44 €

- **Previsión de incremento salarial para los años de ejecución del contrato**



La empresa expone que el incremento salarial será de un 2% en el 2024 y de un 1% en el 2025.

La estimación de incremento salarial que se expone en el Informe de Justificación se atiene a la normativa legal.

2.- Otros costes de personal.

- **Seguridad Social: Porcentaje y estimación en euros.**

La empresa aplica un porcentaje del 31,9% para el cálculo de los costes de Seguridad Social.

Justifica éste porcentaje por lo establecido por el Ministerio de Trabajo para el año 2023 y lo desglosa en los siguientes conceptos y porcentajes:

CONTINGENCIA	TIPO DE COTIZACIÓN (%)
CONTINGENCIAS COMUNES	23,6
DESEMPLEO	5,5
FOGASA	0,2
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,6
A.T.E.P. (ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL)	1,5
MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL (MEI)	0,5
TOTAL	31,9

Se estima que el cálculo se ajusta a normativa, por lo que entiende correctos los porcentajes calculados.

3.- Gastos generales.

La argumentación que expone la empresa para justificar los gastos generales, en cuanto que han trasladado los datos de otros ejercicios en los que se ha desarrollado el programa que provienen de la contabilidad analítica de la empresa ARCI NATURE, contando entre su personal fijo de plantilla con varios departamentos que dan servicio al programa sin que suponga un coste añadido y que, al ser ARCI NATURE la actual adjudicataria del programa, existe un importante ahorro en todos los conceptos que tienen que ver con la selección de personal y gestión de contratos y nóminas, dicha argumentación la consideramos válida y que justifica este apartado en cuanto a la oferta presentada.



- Beneficio industrial.

Se considera aceptable la justificación de ARCI NATURE de que, por estrategia, ha optado por realizar una oferta con un porcentaje de beneficio menor.

4.- Valoración de los compromisos adquiridos con los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Esta valoración se realizará para cada uno de los tres criterios.

Oferta de ARCI NATURE para el criterio de adjudicación 2.1:

Se compromete a realizar dos actividades por centro y curso lectivo en las que los monitores de los cursos, a iniciativa de la empresa, propongan y acompañen fuera del centro a sus alumnos a realizar visitas culturales o actividades relacionadas con las materias que imparten.

Esta mejora se realiza en el horario de los talleres, por lo que no supone un coste laboral añadido al programa y así lo entiende esta Coordinación.

Oferta de ARCI NATURE para el criterio de adjudicación 2.2:

Se compromete a disponer los monitores de hasta 20 horas anuales y con cargo a la empresa para acompañamiento de los alumnos en los talleres, en las actividades con salida del centro o en el propio centro y fuera del horario de los cursos, para realizar actuaciones, muestras, etc. ofrecidas siempre a iniciativa de la AMAS.

JUSTIFICACIÓN DEL COSTE DE LA OFERTA.

Calculan 20 horas de salario de experto en talleres por cada uno de los centros y anualidad, con un coste total de 18.298,51 € para los dos años de contrato.

CURSO	HORAS ANUALES POR CENTRO	Nº CENTROS	TOTAL HORAS	COSTE HORA	COSTE MEJORA
2024	20	34	680	13,39	9.103,74
2025	20	34	680	13,52	9.194,78
TOTAL COSTE					18,298,51 €

Se estima que éste cálculo es correcto y que se ajusta al Convenio de aplicación.



JUSTIFICACIÓN DEL COSTE DE LA OFERTA.

Se valora como válida la justificación de éste compromiso de ARCI NATURE ya que no supone un coste añadido al programa por ser la actual adjudicataria del contrato y disponer de los datos sobre experiencia laboral de los trabajadores adscritos al programa, existiendo en esta plantilla personal suficiente que cumpla los requisitos de la oferta.

CONCLUSIONES

Analizada la justificación presentada por las empresas ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., se considera que la empresa ha justificado suficientemente la viabilidad de su oferta y que pudiera ejecutar de conformidad todas las obligaciones contenidas en los pliegos y los compromisos asumidos en su oferta.

Madrid a fecha de firma

SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y PROGRAMAS

Fdo: M^a Leonor Gutiérrez Ruiz

